



56PREL

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037- 2021-MPS/A

Sechura, 08 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 1047-2020-MPS-GDU-SGI de fecha 31 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre APROBACION DE FICHA TECNICA "MEJORAMIENTO DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLIVAR, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de visto, la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la elaboración de la Ficha Técnica: "MEJORAMIENTO DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLIVAR, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que contempla las siguientes metas: Instalación de platina metálicas (20 und), pintado de barandas, incl.. Columnetas (64.60m), Pintado de Retiro y traslado de placa de bronce (01 und), Instalación de placas de granito (05 und), Construcción de pedestal (01 und), bronce (05 und), Retiro de Cerámica (113.98 m²), Enchapado de mosaicos (56.93 m²), Emblocado escultórico (30.65 m²), de carga en baja tensión, Tablero de Distribución, Iluminación con led tipo spot en piso; siendo el presupuesto de la actividad Cuarenta y Cinco (45) Días Calendarios; la modalidad de Ejecución por Administración Directa, agregando que se dé trámite y conformidad según corresponde para iniciar la ejecución de la misma.

Que, con proveído de fecha 06 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, pide a la Secretaria General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 59° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley 28411, respecto a los Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes, establece: "(...)b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito".

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas Polinómica y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y EJECUTAR LA FICHA TECNICA: "MEJORAMIENTO DEL PASEO DE LOS HÉROES, EN LA CALLE BOLIVAR, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/.76,502.46 (Setenta y Seis Mil Quinientos Dos con 46/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días CALENDARIO, por ejecución ADMINISTRACION DIRECTA, conforme a los considerandos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura

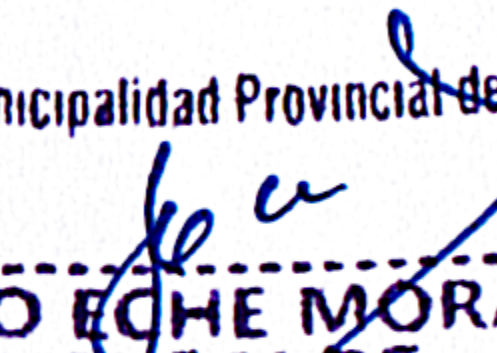
(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 037-2021-MPS/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.

